



## **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA/UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MARKETING**

### **REUNIDOS**

De una parte, la Universitat de València, con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación Esteban Morcillo Sánchez, Rector de esta Universidad, en virtud de su nombramiento por el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, del Consell (DOCV 1/4/2014), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell.

De otra parte, la Universidad Nacional del Comahue, a través de la Facultad de Turismo, con sede en la ciudad de Neuquén (Argentina) y en su nombre y representación la Decana, Mg. Ma. Alejandra Gazzera, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del CDFT N°04/2014 que así la designa y contando con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue aprobado por Ord. 470/2009 del Consejo Superior.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Universitat de València es una institución pública que presta el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

En el ejercicio de su autonomía universitaria, la Universitat de València imparte enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional, y entre ellas, se encuentra el programa de Doctorado en Marketing.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Nacional del Comahue es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento nacional y universal y presta particular atención a los problemas regionales.



**TERCERO.-** Que las instituciones participantes, en el marco del convenio suscrito en el año 1997 y aprobado por Ord. 750/1997 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, tienen interés en colaborar en el desarrollo de las enseñanzas del programa de **Doctorado en Marketing** de la Universitat de València, que en la Universidad Nacional del Comahue guarda relación con el **Posgrado en Marketing de Servicios** dependiente de la Facultad de Turismo, que acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y faculta para el acceso a estudios de doctorado en la Argentina

**CUARTO.-** Que las instituciones implicadas manifiestan estar capacitadas para la colaboración en el mencionado doctorado al contar con el personal y los medios adecuados para ello.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es formalizar la colaboración entre la Universitat de València y la Universidad Nacional de Comahue, a través de la Facultad de Turismo, para la generación de futuros doctores en Marketing consolidando la línea de internacionalización del posgrado en ambas instituciones.

### **SEGUNDA.- MODALIDADES DE COOPERACIÓN**

De conformidad con el presente documento y el deseo manifestado de las partes que lo suscriben, la colaboración se concreta a través de las siguientes modalidades:

- Colaboración/asesoramiento de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue en el proceso de pre-inscripción de sus estudiantes en el Doctorado en Marketing por la Universitat de València.
- Colaboración de profesorado de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue en la codirección de tesis doctorales, siempre y cuando cumplan la normativa del programa de Doctorado en Marketing al respecto.

### **TERCERA.- ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MARKETING POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

Los estudiantes han de reunir los requisitos establecidos por la legislación española de acceso y admisión a los programas de doctorado y cumplir los plazos y condiciones de preinscripción de la Universitat de València.

Los estudiantes del título de Magíster en Marketing de Servicios otorgado por la Universidad Nacional del Comahue concurrirán en igualdad de



condiciones en el proceso de admisión al Doctorado en Marketing de la Universitat de València.

#### **CUARTA.- COLABORACIÓN**

Con el fin de garantizar la colaboración en el desarrollo del programa de Doctorado dichas instituciones desarrollarán iniciativas destinadas a obtener los recursos necesarios para facilitarla.

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de colaboración recíproca. Las partes no se intercambiarán ningún tipo de compensación económica, indemnización, reembolso de gastos o participación en las tasas o ganancias, que se originen en el desarrollo del presente convenio.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, se establece una comisión de control, interpretación y coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo cuyos miembros serán los enumerados en el Anexo I

La Comisión Académica del Doctorado en Marketing conoce de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Asimismo, sus integrantes serán los responsables de promover, en sus instituciones, una adecuada y fructífera participación del profesorado y estudiantado que actúen en el marco del presente Convenio.

#### **SEXTA.- INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos en Argentina y en España, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

#### **SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y EXTINCIÓN**

El presente protocolo de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será renovada cada curso académico de forma automática y, en todo caso, supeditada a la vigencia del programa de Doctorado en Marketing por la Universitat de València



Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán ponerle término, sin expresión de causa, debiendo dar aviso a la otra parte con una anticipación mínima de seis meses. En todo caso, las partes garantizarán la conclusión de las actividades ya iniciadas.

### **OCTAVA.- DISCREPANCIAS**

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Acuerdo será resuelta amistosamente por las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Valencia, a ..... de julio de 2016

En Comahue, a ..... de julio de  
2016

Por la Universitat de València

Por la Universidad Nacional del  
Comahue

EL RECTOR

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
TURISMO

D. Esteban Morcillo Sánchez

Mg. Ma. Alejandra Gazzera



## **ANEXO I: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como responsables:

a) Por parte de la Universitat de València, Dr. Enrique Bigné por un periodo de dos años renovable a decisión de la mencionada Comisión.

b) Por parte de la Universidad Nacional del Comahue, al/la Director/a de Posgrado de la Facultad de Turismo, por un periodo de dos años renovable a decisión del mencionado órgano.